

32784

RESOLUCIÓN N° _____/2019
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 13 SET. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 31926, de fecha 09 de septiembre del 2019; informe del Departamento de Inspección General de fecha 11 de septiembre del 2019; Resolución Exenta N° 1913199595, de fecha 24 de junio del 2019 y Resolución Exenta N° 1913199688, de fecha 23 de mayo del 2019, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 93, de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de diciembre del 2019**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 809
NOMBRE : NIDIA HUAMÁN PADILLA
RUT : 22.895.662-7
GIRO : EXPENDIO DE PASTELES, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTAS NATURALES Y A BASE DE PULPA DE FRUTAS CON CONSUMO AL PASO.
ROL S.I.I. : 351-017
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórquese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **NIDIA HUAMÁN PADILLA**, Rut. **22.895.662-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

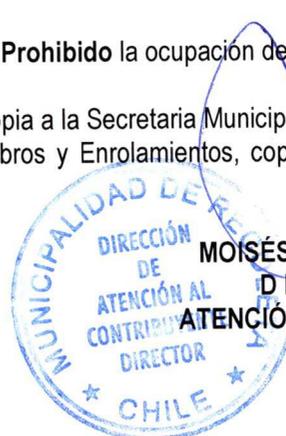
4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
HNMM/MAO/KMM/esa
11.09.2019



DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR (S)
MOISÉS ANDRADE ORTEGA
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1615168